



Teiate marquésis.



**SELLO, QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.**

y que se guarden puntualmente las dhas. disposiciones
de la Superioridad en esta parte, y las reiteradas resolucio-
nes de esta Ciudad. = Acuerda republique dando prohi-
biendo la venta a todos quantos esten dedicados a ella,
y en los prezios, requistos y circunstancias prebenidas
y encargadas por la misma Superioridad; y no admitirle
instancias ni recursos algunos; Medando al Ciudadano de
dho. Cas. ^{no} Fieles Ex. ^{no} de pazax los sugetos no con-
pordientes de rando volar los de las Ciudades señalada;
todo con arreglo a la R. ^{ta} resoluzion, cuya puntual obser-
vancia procuraran conforme a sus empleos, Castigando
a los contraventores, y dando cuenta a este Ayuntamiento
para su inteligencia, y proceder a lo demas q. combenga

En Rio de Janeiro Nicolau Arcana Res.

Copieda sobre la R. ^{ta} de S. M. ^{ta} hizo presente a la Ciudad el expediente formado
por el Sr. D. Juan de Incon para la incorporacion de tierras en
Lorca, y en virtud de la R. ^{ta} Provision de la Cham. ^a de Granada, sobre
la representado a S. M. para la incorporacion de tierras
dispensas de un proprio Dueño en la Jurisdiccion de Lorca.

